



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 012 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 166 - 2024 – MDSS-GI-SGEO -RO/EOV, del Residente de Obra; INFORME N° 1283-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; MEMORÁNDUM N° 023-2024-MDSS/JEHN/IO, del Residente de Obra; INFORME N° 008-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EOV, del residente de obra, INFORME N° 001-2025-MDSS/JEHN/IO, del Inspector de obra; INFORME N° 031- 2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 0243-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 0223-SGP-MDSS-2025, de la Subgerencia de Presupuesto; INFORME N° 239-GPP-MDSS-2025, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto ; OPINIÓN LEGAL N° 075-2025-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 166 - 2024 – MDSS-GI-SGEO -RO/EOV, el Residente de Obra, Ing. Edward Olivera Villanueva, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el expediente solicitando la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05; OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO – CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 1283-2024-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el expediente administrativo, para realizar la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05; OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO – CUSCO”. Para su revisión.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 023-2024-MDSS/JEHN/IO, el Ing. José Enrique Huilca Núñez, remite al Residente de Obra, las OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05; OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO – CUSCO”.

Que, mediante INFORME N° 008-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EOV, el residente de obra, remite a Inspector de Obra, Ing. José Enrique Huilca Núñez, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 012 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero 2025

MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05; OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 001-2025-MDSS/JEHN/IO, el Inspector de obra, Ing. José Enrique Huilca Núñez, remite al jefe de Supervisión de Obras; la EVALUACION Y OPINIÓN A LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL NRO 5, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO". *La ampliación del expediente técnico por Ampliación Presupuestal N° 05 es de S/. 2'790,864.55(Dos millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro con 55/100 Soles) siendo presupuesto final de obra S/. 56'454,266.86 Soles (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 86/100 soles).*

Que, mediante INFORME N° 031- 2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, el expediente administrativo SOLICITANDO APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAN N° 05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", y precisa:

Por otro lado, realiza las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: "

	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION DE PRECIOS	TOTAL, PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	S/. 197,429.38	S/. 2'910,609.19	S/. 317,174.02	S/. 0.00	S/. 56'454,266.86
COSTOS INDIRECTOS					S/ 0.00
TOTAL, PRESUPUESTO					S/. 56'454,266.86

a) Se otorga Conformidad a la Modificación de Expediente Técnico por Ampliación Presupuestal N°05, por un monto de S/2'790,864.55(Dos millones setecientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro con 55/100 Soles) siendo presupuesto final de obra S/. 56'454,266.86 Soles (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 86/100 soles). b) Se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico administrativo respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo".

Que, mediante INFORME N° 0243-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, el Gerente de Infraestructura emite el informe técnico legal y solicita APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 0223-SGP-MDSS-2025, la Subgerencia de Presupuesto indica que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – PARA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO, POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO". *Con Recursos determinados Rubro 18-Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para que posteriormente se emita el acto resolutivo, a continuación, se detalla lo siguiente:*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 012 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero 2025

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENERICA	RUBRO
MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO	S/2'790,864.55	2,6, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Rubro N°18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, mediante INFORME N° 239-GPP-MDSS-2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, remite al Gerente Municipal de la MDSS, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2'790,864.55, para la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO".

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, La Ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las modificaciones en la fase de ejecución, señala: "[...] 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 012 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero 2025

dimensionamiento. [...] Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. (...)"

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)"

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN: El numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: *9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)"*

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: "(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)" las ampliaciones presupuestales.- solo podrán fundamentarse en las siguientes causales; obras complementarias –partidas no consideradas e el presupuesto - modificación del proyecto - mayores metrados – variación de precio de insumo

Que, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el marco Legal Nacional y el Marco Legal Municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 012 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero 2025

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución, 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, de la revisión del expediente, se cuenta con el INFORME N° 166 - 2024 - MDSS-GI-SGEO -RO /EOV, donde el Ing. Residente de Obra, fundamenta técnicamente la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05; OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO". Dicho INFORME cuenta con la CONFORMIDAD remitida a través el INFORME N° 031-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del jefe de Supervisión de Obras.

Que, teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la CONFORMIDAD; también se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/2'790,864.55, (DOS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0223-SGP-MDSS-2025

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 075-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asunto Legales, opina por: APROBAR, mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO",

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.5". Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", por el monto de S/. 2'790,864.55 (DOS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES); siendo así, el presupuesto total modificado asciende a la suma de S/. 56,454,266.86 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 012 -2025 GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero 2025

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la **MODIFICACION POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05**, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

